



ANTECEDENTES

- I. El 03 y 08 de diciembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre**, las siguientes solicitudes de información, respectivamente:

0001600382815

*"1.- Requiero el número y tipo de permisos expedidos por temporada para el nado con tiburón ballena *Rhincodon typus* en Bahía de La Paz y Bahía Magdalena, Baja California Sur*

*Datos Adicionales: De acuerdo con el plan de manejo de tiburón ballena *Rhincodon typus* en donde se incluye bahía de La Paz Baja California Sur". (SIC)*

0001600382915

"Solicito información acerca de ¿Cuántos permisos se otorgaron a los prestadores de servicios turísticos para la observación de tiburón ballena en el Estado de Baja California Sur en la temporada 2014-15?". (SIC)

0001600387115

Información sobre Necropsia de tres cachorros de lobo gris mexicano nacidos el día 14 de abril de 2014 y fallecidos el 16 de junio de 2014, en el Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, que pertenece a la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual está ubicado al noroeste del Estado de México, a 60 Km. de la Ciudad de Toluca. " (SIC)

- II. El 15 de enero de 2016, el Titular de la **Dirección General de Vida Silvestre** emitió el oficio **SGPA/DGVVS/00153/16**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud de que esa Dirección no ha terminado de recopilar la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Vida Silvestre**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 03/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMERO
0001600382815, 0001600382915 y
0001600387115.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Vida Silvestre**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Vida Silvestre**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de enero de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales